Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/11 de fecha 15 de noviembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 093-005/11

POR LA QUE SE RECTIFICAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 082-001/11, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2011, QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 45/11 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS NO COTIZADOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN DIFERENTES LLAMADOS Y CON INCREMENTO DE CONSUMO PARA EL IPS".

VISTO: El Memorándum PR/DBS/ N° 2285/2011, de fecha 03 de noviembre de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios por el que eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Rectificatorio de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 45/11 "Adquisición de Medicamentos Varios No Cotizados y Declarados Desiertos en diferentes llamados y con incremento de consumo para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 25 de octubre de 2011, la Comisión recibe nota presentada por la firma Distribuidora La Policlínica S.A., dirigida al Presidente del IPS, por la cual solicita reconsideración de la no adjudicación del Ítem 66 Tiotropio Bromuro 18 mcg, cápsula con polvo seco, con adaptador bucal;

Que, en fecha 04 de octubre de 2011, se ha remitido el informe de evaluación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 45/11" Adquisición de Medicamentos Varios No Cotizados y Declarados Desiertos en diferentes llamados y con incremento de consumo para el IPS";

Que, a través del informe se había solicitado sea rectificada la Resolución C.A. N° 082-001/11, de fecha 07 de octubre de 2011, en cuanto a la sugerencia de declarar desierto el Ítem 66 Código 10058 Tiotropio Bromuro 18 mcg cápsula con polvo seco, dado que el oferente adjuntó en su carpeta de ofertas el Acta de Fijación de Precios emitida por el MSPBS, correspondiente al producto sin Adaptador Bucal y lo solicitado en el PBC es con Adaptador Bucal;

Que, la Comisión Evaluadora ha solicitado a la firma Distribuidora La Policlínica S.A., en fecha 28 de septiembre de 2011, aclarar si cuenta con acta de precios actualizado para el Ítem 66 y ha peticionado remita copia del mismo, al observar que el precio ofertado sobrepasa el 65% del precio fijado por el MSPBS, conforme al acta de fijación de precios de fecha 10 de julio de 2009, presentado en su carpeta de ofertas. En respuesta a lo solicitado por la Comisión Evaluadora, la empresa remitió en fecha 28 de septiembre de 2011, Acta de Fijación de Precios correspondiente, de fecha 13 de enero de 2006, por lo cual la comisión no lo consideró por tratarse de un acta anterior al presentado en carpeta de ofertas, pues se le había solicitado el Acta de Fijación de Precios más actualizado. La Comisión evaluadora no se percató de que el

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 093-005/11

Acta de Fijación de Precios que forma parte de la carpeta de ofertas no correspondía al producto solicitado por el IPS, conforme al Vademécum y al PBC del llamado, como así también la empresa al remitir el acta de fijación de precios de fecha 13 de enero de 2006, no aclaró en su nota que el presentado con su oferta no correspondía al producto ofertado, siendo este el que realmente debía estar adjunto en la carpeta de ofertas;

Que, es importante aclarar que el mencionado medicamento con Código 10058, Tiotropio Bromuro 18 mcg, cápsula con polvo seco, es única oferta y es un producto de uso en el Servicio de Neumología;

Que, la Comisión Evaluadora solicitó dar curso favorable al pedido de reconsideración planteado por la firma Distribuidora la Policlínica S.A. en razón de que deviene procedente lo solicitado, por lo cual solicita se rectifique la Resolución C.A. N° 082-001/11, de fecha 07 de octubre de 2011, en la cual se declara desierto el Ítem 66, Código 10058, Tiotropio Bromuro 18 mcg, Cápsula con polvo seco c/ adaptador bucal, y se adjudique a la firma Distribuidora La Policlínica S.A.;

Que, por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 006593/2011, de fecha 18 de julio de 2011, el Departamento de Presupuesto, informa que el presente llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un monto de G. 11.809.824.555.- (Guaraníes once mil ochocientos nueve millones ochocientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y cinco) conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1387/11 de fecha 18 de julio de 2011. Cabe destacar que el llamado afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", PAC N° 222.423/11;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Rectificar los Artículos 1° y 2° de la Resolución C.A. N° 082-001/11, de fecha 07 de octubre de 2011, que adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 45/11 "Adquisición de Medicamentos Varios No Cotizados y Declarados Desiertos en Diferentes llamados y con incremento de consumo para el IPS", revocando la declaración desierta del Ítem 66, Código 10058, Tiotropio Bromuro 18 mcg, cápsula con polvo seco, y adjudicando dicho ítem a la Firma Distribuidora La Policlínica S.A., conforme al siguiente cuadro:

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/11 de fecha 15 de noviembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 093-005/11

MEDICAMENTOS CON PROTOCOLO Y LIMITADO POR PACIENTE

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

Item	Código	Código Catálogo	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación solicitada	Unidad de medida	Nombre Comercial Presentación Ofertada Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA	Precio Total Cantidad Mínima c/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA	% IVA
66	10058	51161812-025	TIOTROPIO BROMURO	18 mcg	CAPSULA CON POLVO SECO	UNIDAD/ CAPSULA CON POLVO SECO (se deberá entregar con un adaptador bucal por cada 30 cápsulas)	UNIDAD	Spiriva/Argentina	31.500	63.000	10.815	340.672.500	681.345.000	5%

Monto Total Adjudicado G. 681.345.000.- (Guaraníes seiscientos ochenta y un millones trescientos cuarenta y cinco mil), IVA Incluido.

MONTO TOTAL ADJUDICADO VE 45 /11: G. 10.018.293.120.- (Guaraníes diez mil dieciocho millones doscientos noventa y tres mil ciento veinte), IVA Incluido.

2°) Disponer que los demás artículos de la Resolución C.A. N° 082-001/11, de fecha 07 de octubre de 2011, permanezcan invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato correspondiente y a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del contrato.----------

4°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

5°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la Administradora del contrato.----------

6°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal correspondiente.----------

7°) Imputar la erogación al rubro y ejercicio correspondiente.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. ----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SC/ac

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL